



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0054 -2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 29 ABR 2016

VISTO, el Informe Legal N°068-2016-GRAJ y demás documentos respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL ICA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que *"los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*, lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la citada normativa se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal con fecha 25 de abril del 2016 el GOBIERNO REGIONAL ICA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional que tiene por objeto el fortalecimiento y demás actividades de promoción y apoyo que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía;

Que, en tal sentido, se dispone que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el GOBIERNO REGIONAL ICA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0485-2015-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre GOBIERNO REGIONAL ICA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN, los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de nueve (09) cláusulas respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a las entidades firmantes de los Convenios materia de la presente, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABG. RICARDO F. RAMIREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN.

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional, que celebran el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio Legal en Av. Cutervo N° 920 Provincia y Departamento de Ica, debidamente representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas, **SR. RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO**, facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE.ICA/GR al que en adelante se le denominara el **GOBIERNO REGIONAL**; y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN**, con RUC N° 201961743 con domicilio Legal en Plaza de Armas N° 150, del Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, debidamente representada por su Alcaldesa, **Sra. ANA MERCEDES SOTTECCANI ALTAMIRANO**, a la que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**,

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional de Capítulo XIV de Título UV, sobre Descentralización.
- 1.3. Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 281887.
- 1.4. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.5. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28926, 28961, y 28968.
- 1.6. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.7. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA es una Persona Jurídica de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su Administración Económica y Financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, tiene entre sus competencias exclusivas el de Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil en su Región.

LA MUNICIPALIDAD es una Persona Jurídica de Derecho Público con Autonomía, Administrativa y Económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las Política y Planes Nacionales y Regionales de Desarrollo.

Para los fines de este convenio las entidades serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.

CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

El presente Convenio que suscriben **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD** se realiza con la finalidad de posibilitar el establecimiento de relaciones interinstitucionales entre ambas **PARTES** a fin de concretar acciones a futuro utilizando los Convenio Específicos que serán requeridos para la ejecución de proyectos de inversión.

CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

Para el presente convenio marco de cooperación no se requerirá ningún recurso de **LAS PARTES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
Abog. OSWALDO JERONIMO ZAMBRANO
CAI 705
ASESOR LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
Ana M. Sotteccani Altamirano
ALCALDESA



CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia tres (03) años desde su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo directo de las partes, para tal efecto se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Con la misma formalidad establecida en la Cláusula anterior, las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio Marco, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLAUSULA SETIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes, declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes. Para tal efecto, la parte que desee acogerse a esta cláusula deberá comunicar su intención mediante documento de fecha cierta con treinta (30) días de anticipación, explicando los motivos de su decisión.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION

Este Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por causales de fuerza mayor, que imposibilite su cumplimiento con conocimiento y Aprobación de las partes.

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben **LAS PARTES** en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Ica a los del mes de de 2016.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. RICARDO F. RAMIREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO
Gerente Regional de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN

Ana M. Sotteccani Altamirano
ALCALDESA

SRA. ANA MERCEDES SOTTECCANI ALTAMIRANO
Alcaldesa de la Municipalidad de Alto Larán

Abog. OSWALDO JERONIMO ZAMORA
CAJ. 705
ASESOR LEGAL

